

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE.- DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DE LA LXXIV LEGISALTURA Y LA C. ALICIA LEAL PUERTA, FUNDADORA DE ALTERNATIVAS PACIFICAS.

ASUNTO RELACIONADO.- MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LAS FRACCIONES XI Y XII Y ADICION DE UNA FRACCION XIII AL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE INCLUIR EN EL SISTEMAESTTAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

INICIADO EN SESIÓN: 09 de marzo del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Igualdad de Genero

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXXIV LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



P R E S E N T E.-

El suscrito, Diputado **Ángel Alberto Barroso Correa**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional** perteneciente a la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102,103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa de reforma por modificación de las fracciones XI y XII y adición de una fracción XIII al artículo 26 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las organizaciones no gubernamentales son indispensables en la sociedad.

Una Organización no gubernamental (ONG's) es una agrupación de ciudadanos voluntarios, sin ánimo de lucro, que se organizan en un nivel local, nacional o internacional para abordar cuestiones de bienestar público.

La participación ciudadana, ha formado un pilar muy importante a la hora de atender diferentes problemáticas que se presentan diariamente en todos los ámbitos, nos ayudan a formar una mejor sociedad.

Existen diversas organizaciones no gubernamentales con el labor de prevenir la violencia en contra de las mujeres, y a las cuales necesitamos darles voz y voto en el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya que estos grupos de ciudadanos conocen más de cerca la vida de las mujeres que sufren de violencia.

Las sociedades civiles al darles voz y voto dentro de este sistema, nos ayudarán a erradicar la violencia que se vive hoy en día.

Digamos no a la violencia, y si a la erradicación de la misma, es por esto que expreso lo siguiente:

DECRETO

ÚNICO- Se reforma por modificación de las fracciones XI y XII y adición de una fracción XIII el artículo 26 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, para quedar como sigue:

“Artículo 26.- El Sistema se integrará por las y los titulares de las siguientes dependencias y entidades:

I a la X. ...

XI. El Instituto Estatal de la Juventud;

XII. La Dependencia, Organismo Descentralizado o Unidad Administrativa cuyo objetivo sea la promoción del desarrollo integral de las mujeres por cada uno de los Municipios del Estado, que cuenten con éstos; y

XIII. 3 Organizaciones no gubernamentales con reconocimiento en la comunidad y actividad comprobable en defensa de la mujer de al menos cinco años, y que en razón

de su labor o profesión puedan hacer aportaciones o propuestas importantes sobre la materia; a quienes se les formulará invitación por el Presidente del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

...

...

...

... ”

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

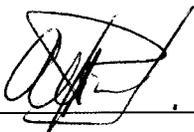
Segundo.- El Ejecutivo del Estado deberá realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, a fin de que se ajuste a los términos de éste Decreto.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de Marzo de 2017.

Atentamente



Dip. Ángel Alberto Barroso Correa
C. DIPUTADO LOCAL



Alicia Leal Puerta
Fundadora Alternativas Pacíficas

